

CONSEJOS

I - . PARA LA DEFENSA PENAL

1

Ante cualquier imputación o acusación penal encomiende su defensa a un abogado penalista de su elección.

2

Si es detenido por la policía nacional, policía local, policía autonómica o la guardia civil, tiene derecho a nombrar un abogado: llame a un abogado penalista de su elección.

3

Aunque tenga derecho a un abogado de oficio sepa que los agentes de la autoridad o el juez deben concederle hasta 8 horas para que llegue su abogado particular.

4

Si le citan o llaman para declarar en la policía, guardia civil o el juzgado, llame inmediatamente a un abogado penalista de su elección.

5

Tiene derecho a no declarar en la policía o guardia civil, y declarar, si lo desea, en el juzgado.

En muchos casos, es mejor declarar en el juzgado y no en comandancia o en el cuartel, ya que su abogado tiene derecho a entrevistarse con usted después del trámite policial y antes de declarar en el juzgado. Además, su abogado podrá consultar las diligencias en el juzgado, si éstas no se han declarado secretas.

6

No se deje amedrentar por la policía o guardia civil:

- a) no declare usted bajo ningún concepto sin la presencia de su abogado.
- b) no firme nada si no está delante su abogado.
- c) ante cualquier agresión, maltrato físico, amenaza o coacción, solicite el Habeas Corpus.
- d) si cree que le han detenido ilegalmente o sin motivo, solicite el Habeas Corpus.
- e) solicite un médico si está herido, tiene algún problema mental, ha consumido estupefacientes o alcohol. f) cuénteles a su abogado cualquier anomalía que haya observado en su detención.

7

Guarde cualquier documento que le pueda ayudar en su defensa, y recuerde los nombres u otros datos para identificar a los testigos.

8

No deje su defensa para el último día: las primeras horas y días desde el comienzo de un procedimiento penal (atestado, diligencias, declaraciones, reconocimiento médico, etc.) son fundamentales para la defensa.

9

Sepa que no está obligado a autoinculparse.

10

Tenga en cuenta que una imputación, procesamiento o acusación penal pueden significar el ingreso en prisión, el embargo de sus bienes y su ruina o la de su familia.

11

Si usted o alguien de su familia o un amigo tiene un problema penal, sepa que los abogados penalistas estamos especializados en defender a los ciudadanos para que, haciendo uso de su derecho de defensa, intentemos resolver su situación de la mejor forma posible.

II.- PARA LA ACUSACIÓN PENAL

1

Si usted ha sido víctima de un delito, un abogado penalista puede personarse como ACUSACIÓN PARTICULAR en el juzgado y presentar denuncia y querrela contra las personas responsables del delito.

2

Un abogado penalista personado como ACUSACIÓN PARTICULAR puede solicitar medidas cautelares contra la persona que le haya agraviado, tales como: detención, privación de libertad, libertad bajo fianza, embargo de sus bienes, registro del domicilio, de la empresa, etc.

3

El abogado de la ACUSACIÓN PARTICULAR puede solicitar al Juez de Instrucción que declare el secreto de las actuaciones, la intervención de las comunicaciones (teléfono, Internet, correo, etc.)

4

El abogado de la ACUSACIÓN PARTICULAR puede proponer al Juez de Instrucción la práctica de prueba tales como declaraciones de testigos, peritos, del denunciante o querellante, del denunciado o querrellado, pruebas documentales, etc.

5

Su abogado pedirá para usted la máxima indemnización que le corresponda en concepto de responsabilidad civil.

III- . PARA LA DEFENSA CIVIL

1

Un abogado de familia es el abogado especializado en separación, divorcio, nulidad civil y eclesiástica, medidas en parejas de hecho, modificación de medidas, etc. Pero también un abogado especializado en la liquidación de bienes gananciales, incapacidades, tutelas, curatelas, prodigalidad, paternidad, herencias, etc.

2

No firme ninguna propuesta de convenio regulador de separación, divorcio o medidas paterno-filiales sin el consejo de un abogado de familia. Tampoco ningún documento privado o público (en Notaría).

3

Ante sus dudas respecto a una ruptura matrimonial (uso de la vivienda familiar, custodia de los hijos, régimen de visitas a los hijos, pensión compensatoria, pensión de alimentos) consulte a un abogado de familia.

4

Guarde o haga copia de documentos económicos: nóminas, declaraciones de IRPF-IVA-SOCIEDADES, recibos de gastos, extractos bancarios, escrituras, etc.

5

No se precipite en tomar decisiones rápidas si no es necesario, consulte antes a un abogado especialista.

6

El abogado que elija le aconsejará que intente primero la solución amistosa, y si no es posible ésta, defenderá sus derechos contundentemente.

- . PARA ACCIDENTES DE TRAFICO

Nunca debe aceptarse una indemnización ni firmarse un documento antes de consultar con un abogado independiente. El conductor, ocupante o peatón tienen derecho a reclamar la máxima indemnización correspondiente.